

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, ASEO E HIGIENE EN EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE MARCHENA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA.

EXPEDIENTE: SUM MAR 02/25

CONTR: 2025- 442458

CENTRO GESTOR: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA.

DENOMINACIÓN: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, ASEO E HIGIENE EN EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE MARCHENA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO.

TIPO CONTRACTUAL: SUMINISTRO

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SÍ.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 MESES.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: HASTA 24 MESES

VALOR ESTIMADO: 622.357,91 € (IVA excluido).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): 282.889,96 €

Importe del IVA: 59.406,89 €

Importe total (IVA incluido): 342.296,85 €

1. ANTECEDENTES.

En el Centro Residencial para personas mayores de Marchena, dependiente de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla, residen hasta 56 personas de avanzada edad, muchas de ellas en una situación física que necesita de una atención continuada por personal especializado. Para mantener el edificio, las instalaciones y a las personas usuarias en las necesarias condiciones de limpieza e higiene, el Centro cuenta con una plantilla de personal de limpieza y alojamiento, así como de una plantilla de auxiliares de enfermería, que se encargan de dichas tareas. Para ello necesitan de los adecuados productos de limpieza e higiene personal que hasta la fecha se han ido adquiriendo a través de la figura del contrato menor. Con la publicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace necesario proceder a la contratación de estos suministros a través de un procedimiento abierto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 131 de la citada Ley.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, deja patente a lo largo de su articulado que las políticas sociales deben trabajar para la eliminación de las causas que generan las situaciones de exclusión y para la atención a las mismas, citando específicamente al colectivo de las personas mayores como uno de los grupos vulnerables y por tanto susceptible de intervención.



JESUS ERNESTO GARCIA RODRIGUEZ		26/06/2025 10:20:06	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwhXPLSqOwpyAiWlAmR3XmMqj4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Ley 6/1999, de 7 de julio de Atención y Protección a las Personas Mayores, define en su artículo 18 los centros residenciales como centros de alojamiento y de convivencia que tienen una función sustitutoria del hogar familiar, ya sea de forma temporal o permanente, donde se presta a la persona mayor una atención integral.

El Decreto 388/2010, de 19 de octubre, define los centros residenciales como el conjunto de actuaciones que ofrece una atención integral y continuada de carácter personal, social y en su caso, sanitario, que ajustará los servicios y programas de intervención a las necesidades de las personas en situación de dependencia, de acuerdo con su Programa Individual de Atención.

Es por ello que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este Centro Residencial considera necesario el suministro de los productos para la limpieza e higiene personal necesarios para el mantenimiento de las instalaciones y de los residentes en las mejores condiciones de limpieza, higiene y salubridad.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y SU DIVISIÓN EN LOTES.

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de los productos de limpieza y material desechable, así como los productos de higiene personal necesarios para el mantenimiento en las mejores condiciones de limpieza y salubridad, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tanto de las instalaciones como de las personas residentes en el Centro Residencial para Personas Mayores de Marchena.

En atención a la especificidad de los productos requeridos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se estima conveniente dividir los productos solicitados en los cuatro siguientes lotes:

LOTE 1.- PRODUCTOS Y MATERIAL DE LIMPIEZA.
LOTE 2.- PRODUCTOS DE LAVANDERÍA
LOTE 3.- PRODUCTOS HIGIÉNICO SANITARIOS
LOTE 4.- MENAJE

4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS.

El plazo de ejecución del presente contrato de suministro de productos de limpieza, aseo e higiene será de 24 meses desde su formalización, contemplándose así mismo la posibilidad de prórroga de hasta 24 meses más. Se prevé que comience en noviembre del año 2025.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

- Presupuesto base de licitación:
- Importe total (IVA excluido): 282.889,96 €
 - Importe del IVA al 21%: 59.406,89 €
 - Importe total (IVA incluido): 342.296,85 €

JESUS ERNESTO GARCIA RODRIGUEZ		26/06/2025 10:20:06	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwhXPLSvqOwpyAiWlAmR3XmMqj4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Al estar el objeto del contrato dividido en varios lotes, el presupuesto por cada lote es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		IMPORTE TOTAL (iva excluido)	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL (iva)
LOTE 1	PRODUCTOS Y MATERIAL DE LIMPIEZA	114.825,52 €	24.113,36 €	138.938,88 €
LOTE 2	PRODUCTOS DE LAVANDERÍA	116.558,14 €	24.477,21 €	141.035,35 €
LOTE 3	PRODUCTOS HIGIÉNICO SANITARIOS	10.763,00 €	2.260,23 €	13.023,23 €
LOTE 4	MENAJE	40.743,30 €	8.556,09 €	49.299,39 €
TOTAL		282.889,96 €	59.406,89 €	342.296,85 €

Sistema de determinación del precio:

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, se ha partido de los importes unitarios de cada unidad (IVA excluido), considerando los precios habituales de adquisición de estos productos por el Centro. Se adjunta en Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el listado de productos y el precio unitario de los mismos por centros.

Valor estimado del contrato:

Para la determinación del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta el artículo 101.10 a) de la LCSP, que dispone lo siguiente:

“En los contratos de suministro o de servicios que tengan un carácter de periodicidad, o de contratos que se deban renovar en un período de tiempo determinado, se tomará como base para el cálculo del valor estimado del contrato alguna de las siguientes cantidades: a) El valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial”.

De igual manera, el artículo 100.2 de la LCSP determina que *“en el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado”.*

Consideramos los importe unitarios de cada producto suministrado (IVA excluido) con arreglo a los precios de mercado. El número máximo de productos se establece a efectos de determinar el valor estimado del contrato, sin que exista, en ningún caso, obligación por parte de la Administración de adquirir ese número de productos. Asimismo, en el precio unitario se han considerado incluidos los gastos directos e indirectos derivados de la realización del suministro hasta la puesta a disposición del centro, así como el beneficio industrial.

Considerando, además, que el presupuesto de licitación del contrato (IVA excluido) es de 282.889,96 €, y previéndose la posibilidad de prórroga hasta de 24 meses, así como un 20% de posible modificación

JESUS ERNESTO GARCIA RODRIGUEZ		26/06/2025 10:20:06	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwhXPLSqOwpyAiWIAmR3XmMqj4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares sobre el precio inicial del contrato previsto para su duración inicial. El valor estimado del contrato resultante es 622.357,91 €.

Valor estimado desglosado por lotes:

VALOR ESTIMADO		
LOTE 1	PRODUCTOS Y MATERIAL DE LIMPIEZA	252.616,14 €
LOTE 2	PRODUCTOS DE LAVANDERÍA	256.427,91 €
LOTE 3	PRODUCTOS HIGIÉNICO SANITARIOS	23.678,60 €
LOTE 4	MENAJE	89.635,26 €
TOTAL		622.357,91 €

Financiación:

Se dispone del crédito necesario para la contratación citada con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes, estimando su inicio el 1 de noviembre de 2025.

Anualidades (IVA incluido):

AÑO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	IMPORTE (IVA INCLUIDO) EN DOC A *	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2025	28.524,74 €	14.262,37 €	1800048748 /G31R /22114/41 - 1800048748 /G31R /22115/41
2026	171.148,43 €	171.148,43 €	
2027	142.623,69 €	156.886,06 €	

(*) La anualidad presupuestaria deriva del cumplimiento de la Orden de cierre del ejercicio, en el que la mensualidad de los meses de diciembre se imputa al ejercicio siguiente.

JESUS ERNESTO GARCIA RODRIGUEZ		26/06/2025 10:20:06	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwhXPLSvqOwpyAiWIAmR3XmMqj4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Anualidades desglosadas por lotes (IVA incluido):

	AÑO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	IMPORTE (IVA INCLUIDO) EN DOC A *
LOTE 1	2025	11.578,24 €	5.789,12 €
	2026	69.469,44 €	69.469,44 €
	2027	57.891,20 €	63.680,32 €
LOTE 2	2025	11.752,95 €	5.876,47 €
	2026	70.517,67 €	70.517,67 €
	2027	58.764,73 €	64.641,20 €
LOTE 3	2025	1.085,27 €	542,64 €
	2026	6.511,62 €	6.511,62 €
	2027	5.426,35 €	5.968,99 €
LOTE 4	2025	4.108,28 €	2.054,14 €
	2026	24.649,70 €	24.649,70 €
	2027	20.541,42 €	22.595,56 €

(*) La anualidad presupuestaria deriva del cumplimiento de la Orden de cierre del ejercicio, en el que la mensualidad de los meses de diciembre se imputa al ejercicio siguiente.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La licitación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto, ajustándose a tramitación ordinaria, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 de la LCSP, estando sujeto a regulación armonizada, por razón de su cuantía y encuadrarse dentro de los servicios que recoge el artículo 21.1 letra c) de dicha ley.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se trata de un contrato de suministro.

7. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL.

Las empresas que presenten ofertas relacionadas con el suministro de productos de limpieza e higiene y empresas o entidades dedicadas a la distribución, producción y/o venta de productos de limpieza e higiene,

JESUS ERNESTO GARCIA RODRIGUEZ		26/06/2025 10:20:06	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwhXPLSvqOwpyAiWIAmR3XmMqj4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



deben contar con todos los requisitos y habilitaciones legales necesarias para ejercer tal actividad económica.

8. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

Los criterios específicos de solvencia exigidos en el PCAP han sido elegidos entre los establecidos en la LCSP, por su vinculación al objeto del contrato y respetando la proporcionalidad al importe del mismo.

1. La solvencia económica y financiera se acreditará alternativamente por uno de los dos medios que se señalan a continuación entre los establecidos en el artículo 87 de la LCSP:

. El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, que sea como mínimo el importe expresado en el anexo I del PCAP .

. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato. En el PCAP se expresa el importe mínimo conforme al criterio expresado en el párrafo anterior para cada lote.

2. Para la solvencia técnica se ha elegido entre los establecidos en el artículo 89 de la LCSP, el siguiente:

. Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. En el PCAP se expresa el importe anual acumulado mínimo conforme al criterio para cada lote.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Teniendo en cuenta el objeto y naturaleza del contrato, los criterios de adjudicación ponderables todos de forma automática y la puntuación que se ha asignado para cada uno, son los siguientes:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas(hasta 100 puntos)

1.- Proposición económicahasta 70 puntos.

La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of)

admitida:

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

JESUS ERNESTO GARCIA RODRIGUEZ		26/06/2025 10:20:06	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwhXPLSvqOwpyAiWIAmR3XmMqj4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.- Mejoras.....hasta 30 puntos.

2.1.- Mejoras en el plazo de entrega de los productos (hasta 10 puntos):

- Entrega de los productos requeridos en un plazo máximo de 12 horas desde el encargo.....10 puntos.
- Entrega de los productos requeridos en un plazo máximo de 24 horas desde el encargo.....5 puntos.
- Entrega de los productos requeridos en un plazo máximo de 36 horas desde el encargo.....2,5 puntos.

2.2.- Certificaciones que garanticen la calidad o las buenas prácticas de la empresa (hasta 10 puntos):

La empresa licitadora que acredite la posesión/certificación de al menos una de las siguientes certificaciones: norma ISO en gestión medioambiental (14001:2004), o bien la norma OHSAS 18001 de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, obtendrá 5 puntos.

2.3.- Base de datos a disposición del centro con histórico de pedidos (5 puntos):

Puesta a disposición del centro, y a petición del mismo, de archivo en formato excell o similar con relación acumulada de los pedidos por producto realizados y sus respectivos importes actualizado a la fecha de la petición.

2.4.- Formación y Protección de la Seguridad, Higiene y Salud en el Trabajo (5 puntos).

Se valorará la realización por parte de la empresa licitadora de una actividad formativa de carácter anual de al menos 3 horas de duración, sobre la correcta utilización de los productos para una mejora de las condiciones de seguridad, higiene y salubridad en las condiciones de trabajo, así como para la mejora de la eficiencia en su utilización.

Esta formación irá dirigida al personal que designe la persona responsable del contrato. Dicha formación se impartirá en los centros, en los horarios y turnos establecidos a tal efecto por la persona responsable del contrato.

IX. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Conforme a lo determinado en el artículo 202 LCSP, se establece como condición especial de ejecución de carácter medioambiental el garantizar que la persona contratista fomenta medidas que favorezcan una gestión más sostenible del agua así como la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

DIRECTOR DEL CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES DE MARCHENA

Fdo. Jesús Ernesto García Rodríguez

JESUS ERNESTO GARCIA RODRIGUEZ		26/06/2025 10:20:06	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwhXPLSvqOwpyAiWIAmR3XmMqj4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	